

APRUEBA CONVENIO D.S. N°04/2009, SERVIU REGIÓN DE ATACAMA Y CONSTRUCTORA SANTA BEATRIZ S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 74

COPIAPO, 1 1 MAR. 2009

VISTO:

- a) El D.S. N°04 de 15 de enero de 2009 (V. y U.) que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- b) La Resolución Exenta N°0659 de fecha 2 de febrero de 2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas y Préstamos de Enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- c) La Carta N°1055 de fecha 19 de febrero de 2009 de la constructora Santa Beatriz S.A., que ingresa a este SERVIU, el proyecto habitacional denominado "Condominio Don Ignacio", compuesto por 99 departamentos, ubicado en calle Ochandía N°280, de la comuna de Vallenar;
- d) La Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre trámites de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que revisados los antecedentes, el proyecto ingresado cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 6 del D.S. N°04/2009 (V. y U.), en especial con el permiso municipal el N°42 otorgado con fecha 17 de febrero de 2009 por la Dirección Obras Municipales de la Municipalidad de Vallenar;
- b) Que producto de este cumplimiento, este SERVIU ingresó el día 23 de febrero de 2009 al Sistema Computacional de Registro de Proyectos del D.S. N°04 el proyecto habitacional "Condominio don Ignacio" de la comuna de Vallenar, efectuándose la reserva de 99 cupos;
- c) La celebración del Convenio D.S. N° 04 entre el SERVIU Región de Atacama y la Constructora Santa Beatriz S.A. de fecha 6 de marzo de 2009 correspondiente al proyecto habitacional "Don Ignacio" de la comuna de Vallenar, compuesto de 99 departamentos;
- d) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y el Decreto Nº 191 del 23 de diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

- 2.- La empresa constructora deberá iniciar las obras dentro del plazo de 45 días corridos siguientes a la fecha de esta Resolución;
- 3.- ESTABLÉZCASE como fecha máxima de Recepción Municipal de las obras el 30 de Septiembre de 2010;
- 4.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los resuelvos 2 y 3 producirán la caducidad automática de la reserva de cupo de los 99 subsidios.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

VALSEBENITO IBACACHE

DIRECTION DE ATACAMA

ÆAS/JBH/jbh TRANSCRITO A:

- Constructora Santa Beatriz S.A. Diego de Almagro 91, Copiapó

- SEREMI MINVU ATACAMA

- Depto. Técnico

- Depto. Jurídico

- Contraloría Interna

- Depto. OO.HH (2)